

BASES DEL SORTEO

“Participa en el sorteo de Charla Agroexpo 2025 Soluciones Tomate industria”

BASF ESPAÑOLA S.L., unipersonal, con domicilio en 08017 Barcelona, calle Can Ràbia 3-5 y C.I.F. B-08200388 (en adelante, **BASF**) tiene previsto realizar el sorteo de un pack conteniendo 5 Kg. del producto Cabrio® WG y 90.000 unidades de semillas de tomate de la variedad N- 6556 de de la variedad de Nunhems Spain S.A.U. (en adelante **Premio**), entre las personas físicas que asistan, habiéndose inscrito a la misma, a la charla “soluciones para tomate de industria de BASF y Nunhems” en la Feria Agroexpo 2025 en Don Benito el día 31 de Enero 2025 (en adelante la **Charla**), hayan cumplimentado el formulario de participación en el sorteo en la web https://cloud.europe.agro.basf.com/APE_leadcapture?CountryCode=ES&Lang=ES&Campaignid=701Mz00000ZIH9aIAH, accediendo al mismo a través del enlace “Rellena tus datos y participarás en el sorteo de 10 ha de Cabrio® WG y Semillas Nunhmes”, y reúnan todas las condiciones recogidas en las presentes bases -en adelante **Bases**- (en adelante, el **SORTEO**).

Primera.- La participación en la SORTEO, implica la aceptación incondicional de todos y cada uno de los términos y condiciones recogidos en las presentes Bases. Prevalecerá el criterio de BASF ante las dudas de interpretación de las mismas.

El incumplimiento de las Bases dará lugar a la exclusión del participante del SORTEO.

PERIODO DE PARTICIPACIÓN.

Segunda.- El período de cumplimentación del formulario de participación en el SORTEO será entre las 0.01h. del día 28 de enero de 2025 y las 11:00 h. del día 31 de Enero de 2025, ambos incluidos (en adelante **Período de Cumplimentación**).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Tercera.- La participación en la SORTEO, está abierta a toda persona física mayor de edad que, el 31 de Enero 2025 asista a la Charla y haya cumplimentado, en el Período de Cumplimentación, correcta, veraz e íntegramente, el formulario de participación en el SORTEO en la web https://cloud.europe.agro.basf.com/APE_leadcapture?CountryCode=ES&Lang=ES&Campaignid=701Mz00000ZIH9aIAH.

Cuarta.- En caso de que no hubiera participantes en el SORTEO, BASF se reserva la facultad de no proceder a llevar a cabo el SORTEO y declarar el SORTEO, y el premio objeto del mismo, como desierto.

Quinta.- Sólo será admitida una participación en el SORTEO por persona física.

Sexta.- No podrán participar en el SORTEO, estando excluidos de los mismos, ni los empleados de BASF, o de Afiliadas de BASF ("Afiliada" significa cualquier persona o entidad que, directa o indirectamente, controla, está controlada por, o está bajo control común con, BASF. "Control" -incluidos los términos "controles", "controlado por" y "bajo control común con"- significa la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o condicionar la dirección de la administración y las políticas de una persona o entidad, ya sea a través de la propiedad de los derechos de voto, ya por contrato o de otro modo), ni las personas físicas o jurídicas, y sus empleados, que le presten a BASF servicios en relación con el SORTEO, así como los cónyuges, hijos y familiares de 1º y 2º grado de cualquiera de ellos, no pudiendo ninguno de éstos en ningún caso beneficiarse del premio del SORTEO.

Séptima.- BASF se reserva el derecho de anular las participaciones cuyo formulario de participación no esté cumplimentado correcta e íntegramente o cuya información suministrada no sea veraz. La aportación de información a BASF que sea inexacta o falsa implicará la exclusión del participante del SORTEO.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del SORTEO, perdiendo todo derecho sobre el premio del mismo.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Octava.- Durante el Periodo de Cumplimentación, BASF procederá a la introducción, en el programa informático que realizará el SORTEO, de los datos de los participantes a medida que se produzca la respectiva participación. A las 11:00h. del día 31 de Enero de 2025, habrán quedado introducidos en el programa informático todos los mencionados datos.

CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIO

Novena.- A las 11:00 h. del día 31 de enero de 2025, y salvo que BASF lo declarara desierto, se realizará el SORTEO a través de un programa informático que garantiza la aleatoriedad y objetividad del mismo, en las instalaciones de FEVAL feria Agroexpo 2025, entre todos los participantes que reúnan las condiciones recogidas en las Bases. Esta fecha podrá ser modificada unilateralmente por BASF a su criterio y conveniencia.

Décima.- El Sorteo consistirá en la determinación aleatoria por el programa informático, de entre todos los participantes de un ganador y de un ganador suplente para el supuesto de que deba procederse a suplir al respectivo ganador por alguna de las siguientes razones:

- Imposibilidad de identificar al ganador, cualquiera que sea su causa.
- Imposibilidad de localizar al ganador durante la hora siguiente a la celebración del SORTEO.
- Renuncia expresa del ganador del premio.
- Falta de datos en el formulario o falsedad de los datos.

Decimoprimera.- Tras la realización del SORTEO, BASF comunicará oportuna y personalmente al ganador el resultado del SORTEO una vez finalizada la Charla.

El ganador dispondrá de un plazo de 1 día natural, a partir de la fecha de la llamada o correo electrónico comunicándole su condición de ganador, para confirmar la aceptación del Premio a BASF por correo electrónico. La entrega del premio se le hará en el distribuidor de BASF más cercano al domicilio del ganador, entregándosele el Premio sin cargo.

Decimosegunda.- BASF no podrá ser considerada responsable en caso de que no se pueda contactar al ganador y/o al ganador suplente, debido a un error en los datos de contacto facilitados en el formulario de participación en el SORTEO, o por cualquier otro motivo no atribuible a BASF.

Decimotercera.- En el caso de que el ganador no hubiera confirmado su aceptación del Premio a BASF en el plazo señalado, o no se le hubiera podido entregar el Premio por causas a él imputables, el ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio y, tanto en ese caso como en aquél en que éste haya renunciado al Premio, se procederá a notificar al ganador suplente su condición de ganador en un plazo de 1 día natural; caso de que, dentro de los dos días siguientes a haberse determinado como ganador conforme a lo anterior, éste no pudiera ser contactado o localizado (por cualquier causa), se constatase la falta de datos en su formulario o falsedad de los mismos, o renunciase expresamente al Premio, así como en el

caso de que no se le hubiera podido entregar el Premio por causas a él imputables, éste perderá todo derecho a reclamar el premio, y BASF declarará el Premio desierto.

PREMIO

Decimocuarta.- El Premio consiste en la entrega gratuita de 5 Kg. del producto Cabrio® WG y 90.000 unidades de semillas de tomate de la variedad N- 6556 de de la variedad de Nunhems Spain S.A.U..

Decimoquinta.- BASF se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el Premio por otro de similares características.

Decimosexta.- El Premio es personal e intransferible y no podrá ser devuelto ni cambiado por otro premio, ni es susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición del ganador, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

Decimoséptima.- El Premio deberá reclamarlo el ganador en su distribuidor más cercano.

FISCALIDAD

Decimooctava.- De conformidad con la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias como la presente están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

Atendido el valor del Premio, valorado en aprox. 1.400,-€ BASF procederá a la realización del ingreso a cuenta correspondiente (19% del valor del premio) a nombre del ganador, y éste deberá proceder a hacer constar en su declaración de IRPF tanto la ganancia patrimonial (valor del premio) como el ingreso a cuenta realizado por BASF. A tal efecto BASF entregará al ganador que haya aceptado el Premio y cumplido el resto de requisitos, y siempre dentro del ejercicio fiscal en el que ha recibido el Premio, el certificado correspondiente al ingreso a cuenta realizado.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Decimonovena.- A título enunciativo, pero no limitativo, BASF no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del SORTEO, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que por tales causas pudieren sufrir los participantes, ganadores o terceros.

BASF no asume la responsabilidad en el supuesto de que casos de fuerza mayor o caso fortuito pudieran impedir la realización del SORTEO. En caso de que el SORTEO no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de BASF y que afecte al normal desarrollo del SORTEO, BASF se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo, o suspenderlo, incluyendo la web del SORTEO.

IMAGEN Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Vigesima.- Los participantes en el SORTEO aceptan y consienten inequívocamente en:

(i) Otorgar a BASF, en caso de resultar ganador, el derecho a utilizar y hacer pública su identidad (nombre y apellidos) y su imagen, durante el plazo de un año, en cualquier medio de comunicación que considere oportuno para anunciar al público en general los resultados del SORTEO, y, una vez aceptado el premio, el derecho a la explotación comercial de todos

los derechos de imagen y publicidad que la entrega del premio pudiese generar, obligándose el ganador a colaborar con dicha entrega, en su caso, y renunciando éste a cualquier tipo de royalty o contraprestación en concepto de tales derechos.

(ii) La incorporación de sus datos personales en el fichero de participantes que creará BASF con la finalidad de llevar a cabo el SORTEO y futuras promociones o acciones comerciales, y su tratamiento por parte de ésta, y, para el supuesto de que resultará ganador y con motivo de la entrega del premio, la captación, reproducción y publicación de su imagen personal, por fotografía, video u otro medio audiovisual, y su incorporación al fichero mencionado y su tratamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se informa a los participantes en el SORTEO que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de BASF por ser su tratamiento necesario para la correcta gestión de su participación en el SORTEO, constituyendo esta una de las finalidades del tratamiento de sus datos de carácter personal. Los datos facilitados a través del formulario de participación (Inscripción) son obligatorios para poder participar en el SORTEO y para una correcta gestión del mismo.

Asimismo, y como segunda finalidad del tratamiento de sus datos personales, éste se realizará con el fin de remitirle información sobre productos o servicios de BASF, sobre la base del interés legítimo de BASF, de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos no serán utilizados para otras finalidades distintas, debiendo solicitarse el consentimiento expreso específico, en caso contrario.

Los participantes pueden consultar la política de protección de datos personales de BASF (en cualquier momento en el siguiente link: <https://www.basf.com/es/es/legal/data-protection-at-basf.html>)

MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Vigesimoprimera.- BASF se reserva la posibilidad de: a) modificar la fecha prevista para el SORTEO, por el motivo que fuera; b) cambiar las presentes Bases de manera unilateral sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes en el SORTEO.

Este SORTEO podrá cancelarse, incluso una vez empezado, por circunstancias de fuerza mayor, a consideración de BASF.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Vigesimosegunda.- Cualesquiera discrepancias sobre la interpretación o ejecución de las presentes bases y/o de la Promoción o el Sorteo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Barcelona.